

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVII- Vol. XXVII - Ordinaria No.78 - Noviembre 27 de 2020

CONTIENE

**ACUERDO No. PCSJA20-11679 DE 2020 1
“Por el cual se adopta una medida transitoria en el Centro de Documentación
Judicial - CENDOJ del Consejo Superior de la Judicatura”**

**ACUERDO No. PCSJA20-11680 DE 2020 3
“Por el cual se adopta una medida para la prestación del servicio de
Administración de Justicia en los despachos judiciales y dependencias
administrativas de la Rama Judicial”**

**ACUERDO No. PCSJA20-11681 DE 2020 6
“Por medio del cual se prorroga la suspensión de la entrada en vigencia del
acuerdo PSAA15-10445 de 2015”**

**ACUERDO No. PCSJA20-11682 DE 2020 7
“Por el cual se aprueba la modificación de valores de actividades por traslado
presupuestal entre proyectos de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2020, y
se modifica el valor interno de una actividad del proyecto “Fortalecimiento de la
plataforma para la gestión tecnológica nacional”**

Continúa:

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario**

**Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj**

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA20-11679
27/11/2020

“Por el cual se adopta una medida transitoria en el Centro de Documentación Judicial – CENDOJ del Consejo Superior de la Judicatura”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en las sesiones del 29 de abril y 25 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que Mediante el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. En el mencionado decreto se apropiaron recursos por \$9.762.500.000 en la Subcuenta 01-02 Personal Supernumerario y Planta Temporal de la Unidad 270102 Consejo Superior de la Judicatura.

Que en la sesión de 29 de abril de 2020 se aprobó apoyar la supervisión técnica del Grupo Estratégico de Proyectos del Consejo Superior de la Judicatura, cargo del Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, con la creación transitoria de un cargo de profesional especializado grado 33.

Que conforme a las proyecciones realizadas por la unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a la fecha existen en la Subcuenta 01-02 *Personal Supernumerario y Planta Temporal* de la Unidad 270102 – Consejo Superior de la Judicatura - los recursos requeridos para financiar la creación del cargo de Profesional Especializado Grado 33, para el periodo comprendido entre el 10 de noviembre y el 31 de diciembre de 2020, según constancia emitida el 9 de noviembre de 2020.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, con sustento en el documento técnico soporte del presente acuerdo, considera viable la creación del cargo transitorio que permita asegurar el apoyo técnico del Grupo Estratégico de Proyectos del Consejo Superior de la Judicatura, a cargo del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ, para que el apoyo sea cumplido de forma oportuna.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Creación de Cargo. Crear, con carácter transitorio a partir del 1 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2020, en el Centro de Documentación Judicial - CENDOJ un cargo de Profesional Especializado grado 33.

ARTÍCULO 2. Perfil, requisitos, funciones y metas. El cargo creado en el presente acuerdo tendrá el siguiente perfil, requisitos, funciones y metas:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GRADO	33
DEPENDENCIA	Centro de Documentación Judicial - CENDOJ		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Profesional con título en Administración Pública, administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial o carreras afines.		
EXPERIENCIA	Título de formación profesional; título de postgrado relacionado con las funciones a cumplir y cinco (5) años de experiencia profesional.	NUMERO CARGOS	1

Funciones

1. Apoyar al director del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ en las actividades de apoyo a la supervisión técnica de los contratos de prestación de del Grupo Estratégico de Proyectos del Consejo Superior de la Judicatura.
2. Supervisar técnicamente los contratos de prestación de servicios asignados por el director del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ.
3. Elaborar los informes de apoyo a la supervisión técnica y los propios derivados de los contratos asignados.
4. Asistir en representación de la dependencia a las reuniones a que sea asignado por el director del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ, especialmente las relacionadas con el Grupo Estratégico de Proyectos del Consejo Superior de la Judicatura.
5. Proyectar la respuesta de las peticiones que le sean asignadas, especialmente las provenientes de la Corporación sobre los contratistas del Grupo Estratégico de Proyectos del Consejo Superior de la Judicatura.
6. Proyectar los oficios para la emisión de los conceptos técnicos que apoyan la supervisión para los cumplidos ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para el pago a los contratistas del Grupo Estratégico de Proyectos del Consejo Superior de la Judicatura.
7. Prestar asesoría y asistencia técnica al director del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ en temas de competencia de la Unidad.
8. Elaborar los informes y estudios especiales asignados por el director del Centro de Documentación Judicial – CENDOJ.
9. Emitir conceptos sobre temas que impacten los proyectos asignados.
10. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño y formación profesional.

METAS

1. Presentar los informes de gestión y avance mensual de los proyectos asignados.
2. Realizar los reportes de incidentes y los requerimientos identificadas en las reuniones de seguimiento contractual.
3. Atender los derechos de petición oportunamente.
4. Elaborar los informes asignados.

ARTÍCULO 3. Informes mensuales. El director del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ, hará seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas del cargo creado en el presente acuerdo y para tal efecto deberá enviar los informes de avance a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

ARTÍCULO 4. Disponibilidad Presupuestal. Conforme a la comunicación expedida el 9 de noviembre de 2020 por la Unidad de Planeación, a la fecha existen en la Subcuenta 01-02 *Personal Supernumerario y Planta Temporal* de la Unidad 270102 – Consejo Superior de la Judicatura - los recursos requeridos para financiar el cargo que se crea en el presente acto administrativo, por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal para la respectiva posesión.

ARTÍCULO 5. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA20-11680

27/11/2020

“Por el cual se adopta una medida para la prestación del servicio de Administración de Justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 13, 16, 24, 26 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo decidido en la sesión del 25 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, prorrogada mediante la Resolución 844 hasta el 31 de agosto y con la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que el Consejo Superior de la Judicatura profirió los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-

11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11597, PCSJA20-11632 de 2020 y PCSJA20-11671, por medio de los cuales adoptó medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

Que atendiendo a la capacidad institucional y a la necesidad de proteger la salud de los servidores judiciales, abogados y usuarios de la Rama Judicial, paulatinamente se han ido adaptando las condiciones operativas para su funcionamiento.

Que la legislación vigente, incluidos los diferentes códigos procesales y el Decreto 806 de 2020, le dan validez a los actos y actuaciones realizados a través de medios tecnológicos o electrónicos, y los servidores judiciales tienen la facultad establecida en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996.

Que mediante la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura profirió instrucciones sobre las herramientas tecnológicas de apoyo a disposición de los servidores de la Rama Judicial, en el marco de la contingencia, en particular lo relacionado con las de envío de mensajes de datos, las audiencias o sesiones virtuales con y sin efectos procesales, el almacenamiento de información y el sistema de gestión de correspondencia administrativa.

Que para el desarrollo virtual de las audiencias con efectos procesales, se cuenta con un servicio institucional de agendamiento de audiencias y además con otras herramientas asociadas al correo electrónico institucional, las cuales cuentan con soporte para la Rama Judicial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió la Circular 10 del 25 de marzo de 2020, sobre autorizaciones de pago de depósitos judiciales por concepto de alimentos y que actualmente rige la Circular 17 del 29 de abril de 2020, mediante la cual se autorizó de manera transitoria el pago de los depósitos judiciales por cualquier concepto a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia sin acudir a formatos físicos o desplazamientos de los usuarios a la sede judicial, y se adoptaron otras medidas especiales.

Que se encuentra publicado en la página Web de la Rama Judicial el directorio de correos electrónicos institucionales de despachos y dependencias judiciales como canal de comunicación virtual. Que se cuenta con aplicativos o correos electrónicos para la presentación virtual de tutelas, habeas corpus y demandas.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, por diversos medios ha ordenado acciones para controlar, prevenir y mitigar la emergencia en aras de la protección de la salud y la vida de los servidores y usuarios de la justicia, asegurando de paso la prestación del servicio mediante la adopción de protocolos de bioseguridad y el uso de tecnologías y herramientas telemáticas.

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial expidió la Circular DEAJC20-35 que establece el protocolo de acceso a sedes y otras medidas complementarias para la prevención del contagio con la COVID-19.

Que mediante la Circular 15 del 16 de abril de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura estableció el protocolo para el manejo de documentos y expedientes físicos en las sedes

y la posibilidad de su retiro.

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1408 de 2020, prorrogó la vigencia del Decreto 1168 de 2020 que ordenó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, que fuera prorrogado por el Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020 hasta las cero horas (00:00 am) del día 01 de diciembre de 2020, y dispuso que las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, definió las reglas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial, en municipios sin afectación, baja afectación, moderada afectación y alta afectación del Coronavirus y estableció que para prestar los servicios de justicia que requieren presencialidad en las sedes podrán asistir como máximo el 40% de los servidores judiciales por cada despacho, secretaría, oficina, centro o dependencia en general.

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11671 de 2020, al evaluar la importancia de garantizar la prestación del servicio de justicia en todo el territorio nacional, se consideró necesario incrementar la presencialidad en las sedes, del 40 % al 50 %, de los servidores judiciales por cada despacho, secretaría, oficina, centro o dependencia en general, cumpliendo las medidas de bioseguridad previstas en el acuerdo PCSJA20-11632 de 2020.

Que el Consejo Superior de la Judicatura en aras de seguir garantizando la prestación del servicio de justicia en todo el territorio nacional, considera necesario incrementar la presencialidad en las sedes, del 50 % al 60 %, de los servidores judiciales por cada despacho, secretaría, oficina, centro o dependencia en general, cumpliendo todas las medidas de bioseguridad previstas en el acuerdo PCSJA20-11632 de 2020.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Presencialidad. A partir del primero (1º) de diciembre de 2020, para prestar los servicios que requieren presencialidad en las sedes, podrán asistir como máximo el 60 % de los servidores judiciales por cada despacho, secretaría, oficina, centro o dependencia en general, cumpliendo las medidas de bioseguridad previstas en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020.

El magistrado, juez o jefe organizará la asistencia a las sedes de acuerdo con las necesidades de su despacho o dependencia y si es posible estableciendo un sistema de rotación. Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; las mujeres en estado de gestación no deben asistir a las sedes judiciales.

PARÁGRAFO. A partir de las preexistencias reportadas por los servidores judiciales, los consejos seccionales identificarán los casos en que pueda requerirse la adopción de medidas especiales y las gestionarán según corresponda.

ARTÍCULO 2. Todas las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 continúan vigentes.

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta

PCSJ/MMBD

**ACUERDO PCSJA20-11681
27/11/2020**

“Por medio del cual se prorroga la suspensión de la entrada en vigencia del acuerdo PSAA15-10445 de 2015”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en los numerales 2 y 3 del artículo 618, el inciso primero del artículo 619 de la Ley 1564 de 2012 y, por los numerales 12 y 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 19 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PSAA15- 10445 de 16 de diciembre de 2015, “*Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones*”.

Que mediante acuerdo PCSJA20-11545 de 2020, la Corporación prorrogó el aplazamiento de la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 2015, hasta el 30 de noviembre de 2020.

Que la Corporación ha decidido aplazar la entrada en vigencia del acuerdo PSAA15-10445 de 2015 con el fin de adelantar el análisis de las propuestas realizadas en mesas de trabajo del citado acuerdo con las organizaciones sindicales y agremiaciones de servidores de la Rama Judicial sobre el modelo de los centros de servicios judiciales para la especialidad civil y familia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) la *suspensión de la entrada en vigencia del acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015 “Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones.”*

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA20-11682 27/11/2020

“Por el cual se aprueba la modificación de valores de actividades por traslado presupuestal entre proyectos de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2020, y se modifica el valor interno de una actividad del proyecto “Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en la sesión del 19 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA19-11474 de 31 de diciembre de 2019 se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2020, cuyas actividades de los proyectos han sido modificadas mediante los Acuerdos PCSJA20-11499 del 14 de febrero de 2020, PCSJA20-11500 del 14 de febrero de 2020, PCSJA20-11501 del 17 de febrero de 2020, PCSJA20-11512 del 27 de febrero de 2020 PCSJA20-11520 del 17 de marzo de 2020, PCSJA20-11562 del 29 de mayo de 2020, PCSJA20-11564 del 04 de junio de 2020, PCSJA20-11565 del 04 de junio de 2020, PCSJA20-11566 del 05 de junio de 2020, PCSJA20-11586 del 02 de julio de 2020, PCSJA20-11598 del 16 de julio de 2020, PCSJA20-11609 del 31 de julio de 2020, PCSJA20-11616 del 13 de agosto de 2020, PCSJA20-11628 del 11 de septiembre de 2020, PCSJA20-11634 del 05 de octubre de 2020 , PCSJA20-11635 del 05 de octubre de 2020, PCSJA20-11637 del 08 de octubre de 2020, PCSJA20-11638 del 08 de octubre de 2020, PCSJA20-11639 del 08 de octubre de 2020, PCSJA20-11645 del 21 de octubre de 2020,

PCSJA20-11666 del 06 de noviembre de 2020.

Que el Consejo Superior de la Judicatura autorizó, en sesión del 30 de septiembre de 2020, al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para adelantar ante el Departamento Nacional de Planeación- DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, los trámites necesarios para efectuar el traslado presupuestal que se enuncian en el presente Acuerdo.

Que mediante oficio No 20204320004426 de fecha 21 de octubre de 2020, el Departamento Nacional de Planeación- DNP emitió concepto favorable sobre el traslado presupuestal por \$261.487.500, en los Gastos de Inversión de la Rama Judicial.

Mediante Resolución No. 3048 del 26 de octubre de 2020 se efectuaron unos ajustes al Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2020, con el fin de trasladar los recursos a nivel del proyecto acreditado.

Que mediante oficio con radicado No. 2-2020-056647 de fecha 6 de noviembre de 2020, la Dirección General de Presupuesto Público, autorizo el traslado presupuestal de recursos por valor de \$261.487.500 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Rama Judicial.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11666 de 06 de noviembre del 2020 se aprobó la modificación de unas actividades del proyecto de inversión “Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional” a cargo de la unidad de informática.

Que mediante documento técnico DT2020-111, presentado en la sesión del 19 de noviembre de 2020, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó a la Corporación la aprobación de las modificaciones de las actividades por el traslado presupuestal entre proyectos de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2020, autorizado en la sesión del 30 de septiembre del 2020, de conformidad con lo descrito en los marcos lógicos de los proyectos modificados, y adicionalmente aprobar la modificación del valor de unas actividades del proyecto “Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional”.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar la modificación de siguientes actividades por el traslado presupuestal entre proyectos de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2020:

Unidad	Proyecto	Actividades	Apropiación Vigente	Contracrédito o (Disminución)	Crédito (Aumento)	Apropiación Definitiva
UNIDAD DE INFORMÁTICA	Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional	Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – PC.	\$16.215.399.700		\$261.487.500	16.476.887.200
UDAE	Implementación mantenimiento, evaluación y mejora de los sistemas de gestión integrados de la rama judicial a nivel nacional	Implementar y mantener el Sistema de Información Integrado del SIGCMA en todas las dependencias de la organización.	\$200.000.000	\$200.000.000		0

		Realizar auditorías externas en gestión de calidad y ambiental que den cumplimiento a los requisitos de norma.	\$655.000.000	&61.487.500		\$593.512.500
TOTAL			17.070.399.700	261.487.500	261.487.500	17.070.399.700

ARTICULO 2. Aprobar la modificación de los valores internos de unas actividades del proyecto de “*Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional*”, con el fin de acreditar \$261.487.500 para la adquisición de equipos de cómputo, así:

Unidad	Proyecto/ Actividades	Apropiación Disponible	Crédito (Aumento)	Apropiación Definitiva
UNIDAD DE INFORMATICA	Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional			
	Actualización y soporte de aplicaciones - Soporte en sitio para el Aplicativo SICOF.	430.000.000		430.000.000
	Actualización de hardware del CAN (DELL EMC2-CISCO)	2.313.976.339		2.313.976.339
	Adquisición, Actualización y Soporte de Licencias de Software- Sistema de grabación de audiencias – CICERO	645.802.953		645.802.953
	Cableado estructurado y/o redes inalámbricas	0		0
	Construcción del nuevo aplicativo de nómina y módulos complementarios	6.736.441.999		6.736.441.999
	Adquirir licencias de software Microsoft	2.500.000.000		2.500.000.000
	Interventoría Integral	1.736.197.300		1.736.197.300
	Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – Escáneres	376.453.570		376.453.570
	Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto	15.341.054.052		15.341.054.052
	Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de Servidores	1.941.671.848		1.941.671.848
	Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de UPS	2.475.823.381		2.475.823.381
	Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - PC	16.215.399.700	261.487.500	16.476.887.200
	Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – Switches	6.510.252.000		6.510.252.000
	Servicio de Correo electrónico en la nube	8.903.458.882		8.903.458.882
	Servicio de Datacenter y seguridad perimetral	5.631.727.978		5.631.727.978

	Servicio de Mesa de Ayuda, así como el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para la infraestructura de hardware y redes LAN	18.559.579.716		18.559.579.716
	Soporte a Sigobius	412.500.000		412.500.000
	Servicios especializados de actualización y soporte en sitio, Sistema Talento Humano (Kactus)	712.718.017		712.718.017
	Adquirir licencias Antivirus	1.400.000.000		1.400.000.000
TOTAL		92.843.057.735	261.487.500	93.104.545.235

ARTÍCULO 3. Con las modificaciones anteriormente descritas, las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial quedaran así:

UNIDAD	PROYECTOS	APROPIACION DEFINITIVA
UDAE	Implementación mantenimiento, evaluación y mejora de los sistemas de gestión integrados de la rama judicial a nivel nacional	1.938.512.500
	Realizar acompañamiento técnico en el proceso de implementación de la norma de la Rama Judicial y la guía técnica de la Rama Judicial.	\$400.000.000
	Sensibilizar y certificar auditores en el seguimiento de SIGCMA.	\$645.000.000
	Realizar sensibilización de la plataforma estratégica del Sistema de Gestión Ambiental.	\$300.000.000
	Realizar auditorías externas en gestión de calidad y ambiental que den cumplimiento a los requisitos de norma.	\$593.512.500
INFORMATICA	Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional	93.104.545.235
	Actualización y soporte de aplicaciones - Soporte en sitio para el Aplicativo SICOF.	430.000.000
	Actualización de hardware del CAN (DELL EMC2-CISCO)	2.313.976.339
	Adquisición, Actualización y Soporte de Licencias de Software- Sistema de grabación de audiencias – CICERO	645.802.953
	Cableado estructurado y/o redes inalámbricas	-
	Construcción del nuevo aplicativo de nómina y módulos complementarios	6.736.441.999
	Adquirir licencias de software Microsoft	2.500.000.000
	Interventoría Integral	1.736.197.300
	Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – Escáneres	376.453.570
	Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto	15.341.054.052
	Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de Servidores	1.941.671.848
	Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de UPS	2.475.823.381
	Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - PC	16.476.887.200
	Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Switches	6.510.252.000
	Servicio de Correo electrónico en la nube	8.903.458.882
Servicio de Datacenter y seguridad perimetral	5.631.727.978	

	Servicio de Mesa de Ayuda, así como el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para la infraestructura de hardware y redes LAN	18.559.579.716
	Soporte a Sigobius	412.500.000
	Servicios especializados de actualización y soporte en sitio, Sistema Talento Humano (Kactus)	712.718.017
	Adquirir licencias Antivirus	1.400.000.000

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
 Presidenta

PCSJ/MMBD